

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**5039** *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 19 de agosto de 2010, del Presidente, de corrección de errores de la Resolución de 8 de julio de 2010 (BOC nº 142, de 21.7.10), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados mediante convenio, incluidos en la programación 2010, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.*

Advertido error material en la Resolución del Presidente del SCE de 8 de julio de 2010, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de fecha 21 de julio de 2010, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas,

para la ejecución de Planes de Formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados mediante Convenio, incluidos en la programación 2010, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Texto consolidado, es por lo que,

#### RESUELVO:

Único.- Se procede a la corrección de la Resolución del Presidente del SCE de 8 de julio de 2010, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 142, de fecha 21 de julio de 2010, en el sentido siguiente:

En la Base 35.- Gastos subvencionables de las acciones formativas. Otros Costes subvencionables.

Donde dice:

1. Los gastos derivados de la realización del informe Auditor serán subvencionables con financiación adicional al Plan aprobado.

CLASIFICACIÓN	AUDITORÍA
Planes de menos de 30.000,00 euros	1,60%
Planes de 30.000,00 a 60.000,00 euros	1,25%
Planes de más de 60.000,00 euros y menos de 90.000,00 euros	0,70%
Planes de más de 90.000,00 euros y menos de 120.000,00 euros	0,85%
Planes de más de 120.000,00 euros	0,80%

Debe decir:

1. Los gastos derivados de la realización del informe Auditor serán subvencionables con financiación adicional al Plan aprobado.

CLASIFICACIÓN	AUDITORÍA
Planes de menos de 30.000,00 euros	1,60%
Planes de 30.000,00 a 60.000,00 euros	1,25%
Planes de más de 60.000,00 euros y menos de 90.000,00 euros	0,90%
Planes de más de 90.000,00 euros y menos de 120.000,00 euros	0,85%
Planes de más de 120.000,00 euros	0,80%

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de agosto de 2010.- El Presidente, Jorge Marín Rodríguez Díaz.